



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7448/2023-CR, que propone la “Ley de promoción de las actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento como actividades tradicionales y ancestrales”.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

Señor presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 7448/2023-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, a iniciativa del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, que propone la “Ley de promoción de las actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento como actividades tradicionales y ancestrales”.

Luego de la exposición y debate en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 2025, se acordó por MAYORÍA aprobar el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7448/2023-CR, que propone la “Ley de promoción de las actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento como actividades tradicionales y ancestrales”; con veintidós (22) votos a favor, de los señores congresistas Víctor Seferino Flores Ruíz, Ana Zadieth Zegarra Saboya, María Grimaneza Acuña Peralta, Yorel Kira Alcarraz Agüero, María del Carmen Alva Prieto, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Bazán Calderón, Luis Gustavo Cordero Jon Tay, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Noelia Rossvith Herrera Medina, José Enrique Jerí Oré, Raúl Huamán Coronado, José León Luna Gálvez, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Esdras Ricardo Medina Minaya, Silvia María Monteza Facho, Jorge Carlos Montoya Manrique, Tania Estefany Ramírez García, César Manuel Revilla Villanueva, Roberto Helbert Sánchez Palomino, Nivardo Edgar Tello Montes y Elías Marcial Varas Meléndez; y, un (01) voto en contra, del Señor Congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 7448/2023-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 2 de abril de 2024. Ha sido decretado a la Comisión de Energía y Minas como primera comisión dictaminadora y la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, como segunda comisión dictaminadora el 4 de abril de 2024.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 7448/2023-CR tiene como objetivo promover el desarrollo económico y social del sector de rocas ornamentales en el Perú, la mejora de la productividad, el aumento del empleo formal estableciendo medidas para fortalecer su desarrollo sostenible; y, reconocer dichas actividades como tradicionales y ancestrales para que

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7448/2023-CR, que propone la “Ley de promoción de las actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento como actividades tradicionales y ancestrales”.

se instauren políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones de vida e impulsar su utilización a nivel nacional e internacional.

III. MARCO NORMATIVO

Legislación Nacional

- Constitución Política del Perú
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- Ley 29901, Ley que precisa competencias del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
- Decreto Legislativo 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Directoral 002-2019-JUS/DGDNCR, Resolución Directoral que aprueba la Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por principio promover las actividades relacionadas con las rocas ornamentales, a su vez generar crecimiento económico y empleo formal, lo que implicaría reconocer estas actividades como tradicionales y ancestrales para establecer políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de los involucrados.

Sin embargo, se advierte que la propuesta legislativa materia de análisis trata sobre materias y especialidades relacionadas al sector de energía y minas; de manera que, la comisión involucrada *ad hoc* en esta materia es la siguiente:

Materia o Especialidad	Comisión
Ámbito de Aplicación: Las actividades de rocas ornamentales son actividades tradicionales y ancestrales que se desarrollan en forma personal o como conjunto de personas naturales o jurídicas que buscan maximizar ingresos y optimizar el proceso productivo	Energía y Minas

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7448/2023-CR, que propone la “Ley de promoción de las actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento como actividades tradicionales y ancestrales”.

La implementación y creación del Registro de Unidades Mineras de Rocas Ornamentales	Energía y Minas
Fortalecimiento del INGEMMET	Energía y Minas
Medidas de promoción: (...) 6.4 Promoción de la importación de maquinarias y equipos: Como medida de promoción de la importación de máquinas modernas para partir, cortar y pulir, además de otros usos el Ministerio de Economía modifica las tasas de aranceles de importación de maquinarias y equipos para esta industria.	Si bien la propuesta (una de las medidas de promoción) podría involucrar temas de materia económica, así como está redactada resulta declarativa. No es mandataria.
El Ministerio de Energía y Minas en coordinación con el Ministerio de Producción promueve: el fortalecimiento de capacidades de quienes se encuentran incluidos en el Registro de Minería de Rocas Ornamentales	Energía y Minas
- Derecho de Preferencia Los productores mineros artesanales debidamente organizados y registrados por el Ministerio de Energía y Minas tienen derecho para formular petitorios mineros sobre el área que vienen ocupando, siempre que se trate de áreas libres o áreas publicadas como de libre denunciabilidad.	Energía y Minas
Se declara de interés nacional el reconocimiento de la minería no metálica y de rocas ornamentales como patrimonio cultural inmaterial del Perú	Energía y Minas

En lo que respecta a la especialización de esta Comisión, la iniciativa legislativa propone medidas que pueden contribuir significativamente al fortalecimiento del sector productivo, promoviendo no solo el uso sostenible de recursos naturales, sino también el desarrollo cultural asociado a las rocas ornamentales. Asimismo, identifica varias

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7448/2023-CR, que propone la “Ley de promoción de las actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento como actividades tradicionales y ancestrales”.

problemáticas en el sector de las rocas ornamentales que se busca modificar a través de su implementación. La primera problemática identificada es la falta de reconocimiento formal de las actividades relacionadas con las rocas ornamentales, notificando que estas no han sido reconocidas oficialmente como actividades económicas tradicionales y ancestrales. En resumen, busca abordar estas problemáticas mediante un marco legal que promueva el reconocimiento, formalización y desarrollo sostenible de las actividades relacionadas con las rocas ornamentales

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República prescribe la definición de las comisiones del Congreso; puntualizando que: *“Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. (...)”*

En ese orden, y, de acuerdo a los objetivos de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera establecidos en el Plan de Trabajo para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, donde se recogen los fundamentos económicos en el ámbito de las funciones legislativas y de fiscalización y control que le asigna el Reglamento del Congreso de la República; las materias objeto de iniciativa legislativa del Proyecto de Ley 7448/2023-CR no se encuentran circunscritas en el ámbito de su competencia de materia y especialidad, razón por la cual corresponde aplicar la figura jurídica reglamentaria de la inhibición, de conformidad con el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, sin emitir pronunciamiento de fondo, con el propósito que las comisiones que sean competentes por su especialidad y materia, se pronuncien sobre el proyecto de ley.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la INHIBICIÓN de dictaminar el Proyecto de Ley 7448/2023-CR, “Ley de promoción de las actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento como actividades tradicionales y ancestrales” por no tener competencia sobre la materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre el fondo de la iniciativa legislativa.

Salvo mejor parecer
Dese Cuenta



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/09/2025 11:17:17-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley
7448/2023-CR, que propone la “Ley de promoción de las
actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento
como actividades tradicionales y ancestrales”.

Sala de Comisiones

Lima, 10 de setiembre 2025



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2025 16:28:33-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 17:12:01-0500



Firmado digitalmente por:
MONTAYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2025 16:57:42-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENAMENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 17:04:54-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 19:02:26-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA PRIETO Maria Del
Carmen FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 19:10:21-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 07:47:01-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/09/2025 10:18:52-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2025 12:00:48-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/09/2025 20:01:07-0500



Firmado digitalmente por:
BARBARAN REYES Rosangella
Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 12:49:18-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 16:55:46-0500



Firmado digitalmente por:
DAVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 17:09:23-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 09:53:00-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2025 17:23:44-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Elias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 17:39:02-0500

**Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley
7448/2023-CR, que propone la “Ley de promoción de las
actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento
como actividades tradicionales y ancestrales”.**



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 18:52:45-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 11:44:08-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2025 11:56:04-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2025 16:09:22-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Hernan FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/09/2025 11:35:07-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/09/2025 17:04:42-0500



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7448/2023-CR, que propone la “Ley de promoción de las actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento como actividades tradicionales y ancestrales”.



COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 7448/2023-CR, que propone la “Ley de promoción de las actividades de rocas ornamentales y su reconocimiento como actividades tradicionales y ancestrales”.